

**DECRETO QUE APRUEBA SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONE EL MATERIAL NECESARIO PARA EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA VIVIR MEJOR**

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS AMADO NERVO Y PABLO NERUDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Samira Juanita Peralta Pérez  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Jaasiel Bautista Cortes

**Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de octubre de 2010

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONE EL MATERIAL NECESARIO PARA EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA VIVIR MEJOR.....3**

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS AMADO NERVO Y PABLO NERUDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.....5**

**DECRETO QUE APRUEBA SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONE EL MATERIAL NECESARIO PARA EL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA VIVIR MEJOR**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de octubre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 25/06/10, relativo a la iniciativa del doctor Leobardo Alcalá Padilla, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para que se instruya a la Secretaría de Servicios Médicos proporcione el material necesario para el programa Educación para Vivir Mejor, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos proporcione a los desarrolladores del programa Educación para Vivir Mejor, aprobado bajo el decreto número D 21/53/07, identificado durante la presente administración como “Primero tu Salud”, el material que describe a continuación con cargo a la partida 4103, denominada Otros Subsidios, instruyendo a la vez al Tesorero Municipal, realice las modificaciones presupuestales necesarias para dar cabal cumplimiento a lo ordenado:

- 30 básculas;
- 30 batas con el logo del Ayuntamiento;
- 550 rotafolios; y
- 1 estadímetro de báscula o en su lugar 70 estadímetros de pared.

**Segundo.** Se instruye al ciudadano Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, a efecto de que considere la integración de los recursos conducentes descritos en el presente decreto en proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 08 de octubre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

**DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS AMADO NERVO Y PABLO NERUDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de octubre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 25/10/10, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/278/2010 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Belisario Domínguez, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento de las escuelas primarias Amado Nervo y Pablo Neruda, el predio propiedad municipal ubicado en la calle de Ococingo número 2228 entre las calles de Tula y Paseo Bohemio en el fraccionamiento Paseo Bohemio, el cual cuenta con una superficie de 3,213.09 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 6425/2009 de fecha julio de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Al Norte:</b>	67.15 metros, con la calle Ococingo.
<b>Al Sur:</b>	56.54 metros, con propiedad particular.
<b>Al Oriente:</b>	44.19 metros, con la calle Paseo Bohemio.
<b>Al Poniente:</b>	64.40 metros, con la calle Tula.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público y catalogado como un predio municipal de dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias Amado Nervo y Pablo Neruda.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles, licenciado José Ocegueda Arreguín.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 08 de octubre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**